



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

**[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Ref. Ejecutivo No. 2017-1416.**

Teniendo en cuenta lo actuado al plenario, el juzgado,

Dispone:

1° A propósito de la solicitud formulada por el togado judicial de la parte ejecutante en escrito que precede y como quiera que, revisado el plenario en su integridad, se observa que a la fecha no se ha dado respuesta alguna frente a lo solicitado en oficios número 4.147/2018 y 4.148/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 (fls. 13 y 14)), el Juzgado REQUIERE a las entidades financieras Banco de Bogotá S.A. y Banco Colpatria, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la correspondiente comunicación, procedan a emitir pronunciamiento

sobre lo exhortado. Lo anterior so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 593 del C.G. del P., secretaría proceda en la forma y términos señalada en el Decreto 806 de 2020 y deje las constancias pertinentes.

2° Por otra parte, se le pone de presente al apoderado de la parte ejecutante, que el pasado 8 de marzo, fue remitido al correo electrónico [infonegocia@negocia.net.co](mailto:infonegocia@negocia.net.co), el despacho comisorio ordenado en autos, a efecto de que proceda a imprimirle al mismo el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese (2),

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 033**

Hoy **18-03-2022**

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**